EXPTE. D- 1735 /13-14

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda amplíe la licencia por nacimiento de hijos al personal masculino perteneciente al Servicio Penitenciario, a cuatro (4) días en caso de nacimiento único y, en los casos de nacimiento múltiple, niños prematuros, discapacitados o adopción a ocho (8) días, contemplado en el Decreto Reglamentario 342/81 de la Ley 9578/80.-

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
B.A.S.

FUNDAMENTO.

El motivo del presente radica en la necesidad de otorgar al personal masculino más tiempo en el momento tan especial que significa conformar o ampliar en algunos casos, la familia.

El decreto reglamentario 342/81 aprueba la reglamentación del Decreto-Ley 9578/80 que comprende el Régimen del Personal del Servicio Penitenciario de la Provincia. El decreto mencionado establece la licencia de dos (2) días para el personal masculino en el caso de nacimiento de hijos siendo ampliada para el personal femenino (135 días) en nacimiento prematuro o múltiple a 150 días, en caso de hijo discapacitado a seis (6) meses más y en caso de adopción se le otorga a dicho personal 90 días.

Sin lugar a dudas, queda demostrada una amplia disparidad, sin desconocer que el contacto madre e hijo requiere los tiempos establecidos. Teniendo en cuenta esta disparidad, la presente iniciativa tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo, que a través del organismo que corresponda, amplíe la licencia por nacimiento de hijos al personal masculino perteneciente al Servicio Penitenciario.

La conformación o ampliación de una familia con la llegada de un bebé modifica radicalmente el ritmo de vida de los padres. Los horarios, los tiempos se ven alterados y deben reorganizarse. A ello debemos sumarle los compromisos laborales de los papás. Por todo ello, es fundamental modificar la licencia por nacimiento al personal masculino del Servicio Penitenciario y así facilitar la adopción y cambios al nuevo estilo de vida que conlleva la llegada de un bebé.

El nacimiento de uno o varios hijos implica un cambio rotundo en la vida de las personas que pasan por esta situación. La adaptación a un nuevo bebé en cada familia es distinta. Este proceso se ve afectado por varios factores, como la salud de la madre y la del bebé, la madurez de los padres, el

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 3 PCIA. BS. AS.

apoyo familiar y la capacidad de los padres para combinar sus objetivos personales con sus nuevas responsabilidades.

En ciertas situaciones cuentan con ayuda extra, pero ello no ocurre siempre, por lo que la tarea comienza siendo de a dos, necesitando la mamá en los primeros días el apoyo del padre. Hay muchos ajustes que toda la familia debe realizar a fin de adaptarse al bebé.

Los hombres y las mujeres no viven la llegada del primer hijo del mismo modo. Estudios han puesto de manifiesto que las mujeres muestran un menor estrés que sus maridos durante el embarazo, pero no así tras el parto.

No obstante, la satisfacción y el bienestar personal durante el embarazo y los primeros meses suelen ser muy elevados en ambos progenitores. La ayuda y comprensión durante los primeros días es fundamental. Ambos padres deben ayudarse y contenerse mutuamente ante la llegada de un nuevo integrante de la familia.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Declaración.-

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.